

BANCO DE ESPAÑA

732

RESOLUCION de 10 de enero de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 10 de enero de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	120,920	121,162
1 ECU	156,193	156,505
1 marco alemán	84,031	84,199
1 franco francés	24,527	24,577
1 libra esterlina	186,979	187,353
100 liras italianas	7,692	7,708
100 francos belgas y luxemburgueses	408,755	409,573
1 florín holandés	75,022	75,172
1 corona danesa	21,734	21,778
1 libra irlandesa	193,073	193,459
100 escudos portugueses	81,046	81,208
100 dracmas griegas	51,483	51,587
1 dólar canadiense	88,748	88,926
1 franco suizo	103,999	104,207
100 yenes japoneses	115,491	115,723
1 corona sueca	18,380	18,416
1 corona noruega	19,108	19,146
1 marco finlandés	27,778	27,834
1 chelín austríaco	11,947	11,971
1 dólar australiano	89,940	90,120
1 dólar neozelandés	79,589	79,749

Madrid, 10 de enero de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Ciudad Real, 19 de diciembre de 1995.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.

734

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Universidad de Cantabria, por la que se corrigen errores de la de 29 de septiembre, en la que se ordena la publicación de la normativa de permanencia de alumnos en esta Universidad.

Advertido error en el texto de la referida Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 243 (página 29928), de 11 de octubre de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «La profunda reforma originada por la implantación de los nuevos planes de estudios concretada entre otros extremos en el sistema de matriculación de la vigente normativa sobre permanencia en la Universidad», debe decir: «La profunda reforma originada por la implantación de los nuevos planes de estudios concretada entre otros extremos en el sistema de matriculación por créditos exige una modificación de la vigente normativa sobre permanencia en la Universidad».

Santander, 15 de diciembre de 1995.—El Rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

735

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1995, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Medicina que se imparte en el Centro de Ciencias de la Salud, dependiente de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Medicina, homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades el 28 de septiembre de 1983, que quedará estructurado conforme figura en el anexo siguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de noviembre de 1995.—El Rector, Francisco Rubio Royo.

UNIVERSIDADES

733

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso promovido por don César Vida Soler.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1, a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 6 de diciembre de 1995, recaída en los autos número 1/1.215/1994, interpuesto por don César Vida Soler, contra acuerdos de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre reclamación de nota otorgada en el examen de selectividad, convocatoria ordinaria de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don César Vida Soler contra la resolución del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha de 18 de julio de 1994, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho dicha resolución; sin costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con las competencias que le confiere el artículo 33 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10), acuerda la ejecución del fallo

ANEXO 3

Estructura general y organización del plan de estudios

UNIVERSIDAD:

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1)

2. ENSEÑANZAS DE

CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3)

4. CARGA LECTIVA GLOBAL

 CREDITOS (4)